

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 45).....	\$	8.500=
NOTIFICACIÓN POR AVISO (fl. 49).....	\$	8.500=
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 57).....	\$	200.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$	217.000=

TOTAL: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

25 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 416
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00509-00

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0c7e096bd4774a17188db762a961c5b2073ce839d633b38fe45bdc05e629a15

Documento generado en 25/11/2020 03:51:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>